ASOCIACIÓN CAMPESINA AMBIENTAL DE LOSADA – GUAYABERO
ASCAL-G
NIT: 828000540-1
"SEMILLERO DE PAZ"
Inspección San Juan de Losada- La Macarena - Meta.
Correo electrónico: ascalg.lozadaguayabero@gmail.com

ASCAL-G DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEPARTAMENTO META
ADENDA 002

INVITACIÓN PRIVADA No. 001-2026
PIDAR - Resolución No. 364 del 2024

NOMBRE DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA CADENA DE PROCESAMIENTO LÁCTEO EN LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA LOSADA GUAYABERO PARA LA ORGANIZACIÓN ASCAL-G EN EL MUNICIPIO LA MACARENA, DEPARTAMENTO DE META."

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN LÁCTEA DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA AMBIENTAL LOSADA GUAYABERO – ASCAL-G, UBICADA EN SAN JUAN DE LOZADA, LA MACARENA - META, GARANTIZANDO INFRAESTRUCTURA FUNCIONAL, SANITARIA, ESTRUCTURALMENTE SEGURA, EFICIENTE EN OPERACIÓN Y APTA PARA EL PROCESAMIENTO, CONSERVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS.

ASUNTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR 364 de 2024, en el marco de sus competencias y de conformidad con lo decidido en la sesión del 8 de octubre de 2026, procede a expedir la presente adenda a los Términos de Referencia No. 001 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que, en el marco de la ejecución del PIDAR 364 de 2024, se adelanta el proceso de selección regido por los Términos de Referencia No. 001 de 2026, cuyo objeto corresponde a la contratación de los estudios técnicos y diseños requeridos para el proyecto de acopio y transformación láctea de la Asociación de Productores Agropecuarios y Lácteos de La Macarena – ASCAL-G.

SEGUNDA. Que, mediante Memorando No. 20263000078183 del 14 de septiembre de 2026, se impartieron las instrucciones relacionadas con la reactivación del proceso, asunto que fue puesto en conocimiento y analizado por el Comité Técnico de Gestión Local en sesión del 8 de octubre de 2026.

TERCERA. Que, durante la referida sesión, el representante legal de ASCAL-G, señor ELVER MEDINA DÍAZ, expuso la necesidad de evaluar un posible cambio del predio inicialmente contemplado para el desarrollo del proyecto, con fundamento en la posibilidad de utilizar otro inmueble ubicado en un lugar más cercano al municipio de la macarena Meta, en la Inspección de San Juan de Losada.

CUARTA. Que la solicitud expuesta requiere ser presentada formalmente y acompañada de los soportes correspondientes, con el fin de que las instancias competentes puedan analizar su viabilidad técnica, jurídica, presupuestal y operativa, para lo cual se concedió un término de diez (10) días hábiles al representante legal de la Organización.

QUINTA. Que las dependencias competentes deben realizar la revisión técnica, jurídica, financiera y administrativa, con el fin de establecer si el cambio de predio afecta el objeto, los objetivos, el POI, el presupuesto, las metas, los productos o las condiciones de viabilidad del PIDAR. Y de acuerdo con los resultados de dicha revisión, se determinará si el asunto puede resolverse en el ámbito de las competencias del CTGL o si debe someterse a consideración del CTGN u otra instancia competente.

SEXTA. Que, en atención a lo anterior, el CTGL consideró necesario suspender temporalmente el proceso de selección, con el propósito de contar con el tiempo requerido para recibir, revisar y evaluar la solicitud de ASCAL-G, adelantar las verificaciones que correspondan y determinar las actuaciones procedentes para continuar con el proceso, sin que ello implique una modificación automática del objeto, las condiciones de selección o las obligaciones relacionadas con el PIDAR.

SEPTIMA. Que, en sesión del 8 de octubre de 2026, el CTGL aprobó la suspensión del proceso de selección adelantado bajo los Términos de Referencia No. 001 de 2026 por el término de sesenta (60) días calendario, con el fin de permitir el análisis de las circunstancias expuestas y adoptar las decisiones que correspondan, esto es, hasta el 7 de diciembre del corriente.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente:

ADENDA

PRIMERO. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Suspender temporalmente el proceso de selección adelantado con fundamento en los Términos de Referencia No. 001 de 2026, cuyo objeto corresponde a la contratación de los estudios técnicos y diseños para el proyecto de acopio y transformación láctea de ASCAL-G, por el término de sesenta (60) días calendario, de conformidad con lo

aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local en sesión del 8 de octubre de 2026, esto es hasta el 7 de diciembre de 2026.

La presente suspensión recae exclusivamente sobre el proceso de selección mencionado y no constituye, por sí misma, la suspensión integral del PIDAR 364 de 2024 ni la terminación del proceso contractual o de las actuaciones que no estén directamente comprendidas en esta medida

SEGUNDO. EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN. Durante el término de suspensión no se adelantarán las actuaciones propias del proceso de selección que dependan de su continuidad, ni se entenderán corriendo los términos del cronograma que resulten afectados por esta medida.

Las actuaciones surtidas con anterioridad a la suspensión conservarán los efectos que legalmente les correspondan. La suspensión no implica la modificación de las ofertas presentadas, de los requisitos de participación ni de los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia No. 001 de 2026.

TERCERO. REINICIO DEL PROCESO. Una vez vencido el término de suspensión, se dará reinicio al proceso de selección y se convocará al Comité Técnico de Gestión Local para tomar decisiones que se consideren pertinentes.

CUARTO. PUBLICIDAD. Publicar la presente adenda en el mismo medio o canal utilizado para divulgar los Términos de Referencia No. 001 de 2026, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de los interesados y de los oferentes que participan en el proceso.

QUINTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES. Las demás disposiciones de los Términos de Referencia No. 001 de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes.

Se expide en la Macarena, a los 14 días del mes de octubre de 2026.

ELVER MEDINA

ELVER MEDINA DIAZ
Representante Legal
Asociación ASCAL-G